

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 1994**

**16**

**MINISTERIO DE SALUD**

---

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1994**  
Partida: Ministerio de Salud (01)  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Salud	Fondo Nacional de Salud	Servicios de Salud	Instituto de Salud Pública de Chile	Central de Abastecimiento	Superintendencia de Isapres	Total Bruto	Transferencia	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>48.245.922</b>	<b>424.276.774</b>	<b>386.210.143</b>	<b>2.830.213</b>	<b>24.584.423</b>	<b>812.576</b>	<b>886.960.051</b>	<b>350.338.540</b>	<b>536.621.511</b>
01	Ingresos de Operación	-	99.120	26.276.360	994.400	21.031.638	4.906	48.406.424	-	48.406.424
04	Venta de Activos	6.600	330	106.941	-	67.210	-	181.081	-	181.081
05	Recuperación de Préstamos	-	660.000	-	-	-	-	660.000	-	660.000
06	Transferencias	-	182.527.604	352.292.991	40.935	-	-	534.861.530	350.338.540	184.522.990
07	Otros Ingresos	55.000	35.181.535	504.851	18.882	129.580	14.300	35.904.148	-	35.904.148
08	Endeudamiento	15.983.587	-	-	-	330.000	-	16.313.587	-	16.313.587
09	Aporte Fiscal	32.170.735	204.229.007	-	1.644.861	-	790.370	238.834.973	-	238.834.973
10	Operaciones Años Anteriores	-	6.000	2.000.000	40.000	2.525.995	-	4.571.995	-	4.571.995
11	Saldo Inicial de Caja	30.000	1.573.178	5.029.000	91.135	500.000	3.000	7.226.313	-	7.226.313
	<b>GASTOS</b>	<b>48.245.922</b>	<b>424.276.774</b>	<b>386.210.143</b>	<b>2.830.213</b>	<b>24.584.423</b>	<b>812.576</b>	<b>886.960.051</b>	<b>350.338.540</b>	<b>536.621.511</b>
21	Gastos en Personal	2.041.431	1.560.270	166.881.276	1.685.796	602.040	519.741	173.290.554	-	173.290.554
22	Bienes y Servicios de Consumo	4.502.675	2.285.663	132.656.682	953.099	490.853	264.963	141.153.935	-	141.153.935
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	-	18.638.220	-	18.638.220	-	18.638.220
24	Prestaciones Previsionales	-	66.254.834	12.267.721	-	-	-	78.522.555	-	78.522.555
25	Transferencias Corrientes	79.090	349.007.314	30.522.788	16.627	244.464	16.174	379.886.457	323.037.027	56.849.430
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	1.766.160	-	-	-	-	-	1.766.160	-	1.766.160
31	Inversión Real	8.682.787	110.000	30.955.328	71.500	103.263	7.194	39.930.072	-	39.930.072
32	Inversión Financiera	-	3.300.000	-	-	-	-	3.300.000	-	3.300.000
33	Transferencias de Capital	27.301.513	-	-	-	-	-	27.301.513	27.301.513	-
50	Servicio de la Deuda Pública	2.677.584	43.684	-	-	660.055	-	3.381.323	-	3.381.323
60	Operaciones Años Anteriores	65.000	86.000	6.900.000	10.000	3.216.295	3.000	10.280.295	-	10.280.295
70	Otros Compromisos Pendientes	-	85.000	580.000	2.000	-	-	667.000	-	667.000
90	Saldo Final de Caja	1.129.682	1.544.009	5.446.348	91.191	629.233	1.504	8.841.967	-	8.841.967

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1994

Partida: Ministerio de Salud  
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>774</b>
07	Otros Ingresos	774
	<b>GASTOS</b>	<b>774</b>
50	Servicio de la Deuda Pública	774

### GLOSA:

- 01 (Común para todos los capítulos).
1. No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos de esta partida.
  2. No obstante las dotaciones máximas de personal fijadas para los capítulos incluidos en esta partida, por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Salud, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación de alguno o algunos de ellos, con cargo a disminución de la dotación de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima del conjunto de los organismos de la partida. En el mismo Decreto Supremo deberá disponerse la transferencia desde el o de los presupuestos de las instituciones en que se disminuya la dotación a la o a las instituciones en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en ésta o estas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado.
-

# MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud  
Subsecretaría de Salud (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		3.172.656
		VENTA DE ACTIVOS		6.600
	41	Activos Físicos		6.600
07		OTROS INGRESOS		55.000
	79	Otros		55.000
09		APORTE FISCAL		3.081.056
	91	Libre		3.081.056
11		SALDO INICIAL DE CAJA		30.000
		GASTOS		3.172.656
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.041.431
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	891.135
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		79.090
	31	Transferencias al Sector Privado		79.090
	002	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		73.590
	003	Transferencias a Personas		2.200
	004	Congresos Científicos Internacionales		3.300
31		INVERSION REAL		66.000
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		56.650
	51	Vehículos		9.350
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		65.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		30.000

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	1.756
	El Ministerio de Salud, mediante resolución visada por Hacienda, los asignará a los servicios e Instituciones del Ministerio.		
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	433
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	23.000
	- Miles de \$	:	16.145
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	13.220
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	22.000
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	177.933
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$	:	4.200

# MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud  
Inversión Sectorial de Salud

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		41.461.726
		<b>ENDEUDAMIENTO</b>		15.983.587
	84	<b>Préstamos Externos de Largo Plazo</b>		15.983.587
	001	Crédito BIRF		8.704.433
	002	Crédito BID		3.924.005
	003	Crédito Alemán I		2.281.501
	004	Crédito Alemán II		1.073.648
09		<b>APORTE FISCAL</b>		25.478.139
	91	<b>Libre</b>		22.800.555
	92	<b>Servicio de la Deuda Pública</b>		2.677.584
		<b>GASTOS</b>		41.461.726
30		<b>INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL</b>	01	1.766.160
31		<b>INVERSION REAL</b>		8.616.787
	74	<b>Inversiones no Regionalizables</b>		8.616.787
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		27.301.513
	86	<b>Aportes a Organismos del Sector Público</b>		27.301.513
	001	Servicios de Salud		27.301.513
50		<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>		2.677.584
	91	<b>Deuda Pública Externa</b>		2.677.584
	001	Intereses		2.677.584
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		1.099.682

**GLOSA:**

01 En el mes de diciembre de 1993, el Ministerio comunicará a los gobiernos regionales las características de los proyectos a financiar con cargo a estos recursos, pudiendo incluir proyectos financiados en conjunto; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados a nivel regional o central que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación, y el monto de recursos definido para proyectos nuevos por parte de la región. A más tardar en el primer trimestre de 1994, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su prioridad, sobre la base de la proposición del intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados. Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la contribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de aquellos proyectos que estimare procedente. Con todo, los recursos correspondientes a proyectos en ejecución al 31 de diciembre de 1993 serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Subsecretaría de Salud**  
**Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios**

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	<b>INGRESOS</b> <b>APORTE FISCAL</b> <b>Libre</b>		<b>3.611.540</b> <b>3.611.540</b> <b>3.611.540</b>
22		<b>GASTOS</b> <b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>3.611.540</b> <b>3.611.540</b>

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Fondo Nacional de Salud**

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>424.276.774</b>	<b>774</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>99.120</b>	-
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>330</b>	-
	41	<b>Activos Físicos</b>		<b>330</b>	-
05		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>		<b>660.000</b>	-
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>182.527.604</b>	-
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>171.081.219</b>	-
	001	Instituto de Normalización Previsional		170.629.779	-
	002	Servicios de Salud		451.440	-
	63	<b>De Otras Entidades Públicas</b>		<b>11.446.385</b>	-
	001	Administradoras de Fondos de Pensiones		9.850.385	-
	002	Ley de Accidentes del Trabajo		940.800	-
	003	Cotización Subsidios Incapacidad Laboral		655.200	-
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>35.181.535</b>	<b>774</b>
	79	<b>Otros</b>		<b>35.181.535</b>	<b>774</b>
	003	Curativa Cargo Usuario		34.871.100	-
	009	Otros		310.435	-
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>204.229.007</b>	-
	91	<b>Libre</b>		<b>204.229.007</b>	-
10		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>6.000</b>	-
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.573.178</b>	-

		<b>GASTOS</b>		<b>424.276.774</b>	<b>774</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>01</b>	<b>1.560.270</b>	<b>-</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>02</b>	<b>2.285.663</b>	<b>-</b>
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>66.254.834</b>	<b>-</b>
	30	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>66.254.834</b>	<b>-</b>
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		102	-
	017	Curativa Libre Elección		58.587.100	-
	018	Déficit Cajas de Compensación		7.667.632	-
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>349.007.314</b>	<b>-</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>16.187</b>	<b>-</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		16.187	-
	32	<b>Transferencias a Organismos del Sector Público</b>		<b>322.585.587</b>	<b>-</b>
	001	Servicios de Salud		322.544.652	-
	002	Instituto de Salud Pública de Chile		40.935	-
	33	<b>Transferencias a Otras Entidades Públicas</b>		<b>26.404.000</b>	<b>-</b>
	002	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	03	26.404.000	-
	34	<b>Transferencias al Fisco</b>		<b>1.540</b>	<b>-</b>
	001	Impuestos		1.540	-
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>110.000</b>	<b>-</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>110.000</b>	<b>-</b>
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>		<b>3.300.000</b>	<b>-</b>
	81	<b>Préstamos</b>		<b>3.300.000</b>	<b>-</b>
	001	Médicos		3.300.000	-
50		<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>43.684</b>	<b>774</b>
	91	<b>Deuda Pública Externa</b>		<b>43.684</b>	<b>774</b>
	001	Intereses		11.022	195
	002	Amortizaciones		32.662	579
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>86.000</b>	<b>-</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>85.000</b>	<b>-</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.544.009</b>	<b>-</b>

**GLOSAS:**

01	<b>Incluye:</b>		
	a) Dotación máxima de personal	:	643
	b) Horas extraordinarias año	:	
	- Número de horas	:	55.000
	- Miles de \$	:	30.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	- Miles de \$	:	22.982
	d) Convenios con personas naturales	:	
	- Miles de \$	:	38.022
02	<b>Incluye:</b>		
	a) \$ 417.660 miles para convenios con establecimientos de salud y pagos de prestaciones delegadas, y para convenios con instituciones privadas.		
	b) Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	5.248

- 03 - Corresponde a recursos destinados al financiamiento de subsidios de reposo maternal y por enfermedad grave del hijo menor de un año.

## MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>386.210.143</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>26.276.360</b>
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>106.941</b>
	41	Activos Físicos		106.941
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>352.292.991</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>349.846.165</b>
	001	Fondo Nacional de Salud		322.544.652
	002	Subsecretaría de Salud-Programa Inversión Sectorial		27.301.513
	63	<b>De Otras Entidades Públicas</b>		<b>2.446.826</b>
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		2.446.826
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>504.851</b>
	79	Otros		504.851
10		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>2.000.000</b>
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>5.029.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>386.210.143</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>166.881.276</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>132.656.682</b>
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>12.267.721</b>
	30	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>12.267.721</b>
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		59
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		121.843
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		8.279.254
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		611.704
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		2.446.826
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		410.948
	017	Subsidio Reposo Maternal, Artículo 182 Ley N° 18.620		397.087
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>30.522.788</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>30.071.348</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		29.700
	002	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		30.040.548
	003	Centros de Prevención Alcoholismo y Salud Mental		1.100
	32	<b>Transferencias a Organismos del Sector Público</b>		<b>451.440</b>
	001	Fondo Nacional de Salud		451.440



31		INVERSION REAL	30.955.328
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	3.653.815
	61	Inversión Región I	2.588.318
	62	Inversión Región II	374.758
	64	Inversión Región IV	855.367
	65	Inversión Región V	2.248.679
	66	Inversión Región VI	868.287
	67	Inversión Región VII	2.228.122
	68	Inversión Región VIII	402.674
	69	Inversión Región IX	2.012.464
	70	Inversión Región X	7.244.679
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	8.478.165
32		INVERSION FINANCIERA	-
	83	Anticipos a Contratistas	-
		001 Anticipos a Contratistas	2.200.000
		002 Recuperación de Anticipos a Contratistas	-2.200.000
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	6.900.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	580.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	5.446.348

**GLOSAS:**

- 01 Los recursos presupuestarios de los 27 Servicios de Salud se concentran en el presupuesto de los "Servicios de Salud". En el mes de diciembre de 1993, por resolución del Ministerio de Salud, se aprobarán los presupuestos de los 27 Servicios de Salud, que se formarán de acuerdo a la estructura determinada en el presupuesto global y a las instrucciones que imparta la Dirección de Presupuestos. Dicha resolución deberá, además, ser visada por el Ministerio de Hacienda. En la distribución de los recursos se propenderá a su asignación, en la parte correspondiente a los incrementos reales, a aquellos Servicios de Salud que presenten una menor proporción de recursos en relación a la población beneficiaria atendida. En cada uno de los presupuestos de los Servicios de Salud se fijará la dotación máxima de personal; número de horas semanales, Ley N° 15.076; recursos para pagar horas extraordinarias año; gastos capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575; el monto anual de viáticos y la dotación de vehículos. La información mensual de ejecución presupuestaria se proporcionará a nivel de cada Servicio de Salud y en forma consolidada para el conjunto de éstos.

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 63.638
- Incluye hasta 326.993 horas semanales, Ley N° 15.076, que equivalen a 9.090 funcionarios, considerando hasta 1.918 cargos en ciclo de destinación y hasta 2.500 cargos de 28 horas semanales. Estos 2.500 cargos se distribuirán en los Servicios de Salud por una o más resoluciones del Ministerio de Salud.

Incluye, además, hasta 913 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

A la provisión de las vacantes de personal de los Servicios de Salud no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de esta ley. Con todo, dicha provisión se efectuará sobre la base de programas de contratación que deberán ser previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.

Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 623 personas asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión del sector Salud; hasta 142 personas para el programa de rehabilitación de drogadictos y hasta 70 personas para otros programas. Dichas contrataciones se efectuarán por resoluciones de los Servicios de Salud, sobre la base de programas de contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de \$ : 19.622.711
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
  - Miles de \$ : 884.752
- d) Convenios con personas naturales
  - Miles de \$ : 802.448

03

Incluye:

- a) Hasta \$ 47.938.512 miles para convenios con establecimientos de salud y convenios de los Servicios de Salud con las Municipalidades del país, por traspasos de consultorios y postas. De estos recursos, \$ 8.330.000 miles sólo podrán ser distribuidos mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Salud. Asimismo, considera los recursos necesarios para solventar los desembolsos que demande el convenio con la Universidad de Chile (Hospital Clínico José Joaquín Aguirre). Incluye también los recursos necesarios para el convenio de mantención y operación Red Macam (Monitoreo Automático de Contaminantes Ambientales).
  - b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
    - Miles de \$ : 110.000
  - c) Incluye \$ 355.000 miles para los gastos de funcionamiento, incluidos los de personal y de inversión, que demande la ejecución del programa de control de emisiones de fuentes fijas.
-

# MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública de Chile

PARTIDA : 16

CAPITULO : 04

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		2.830.213
01		INGRESOS DE OPERACION		994.400
06		TRANSFERENCIAS		40.935
	62	De Otros Organismos del Sector Público		40.935
	001	Fondo Nacional de Salud		40.935
07		OTROS INGRESOS		18.882
	71	Fondos de Terceros		12.832
	79	Otros		6.050
09		APORTE FISCAL		1.644.861
	91	Libre		1.644.861
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		40.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		91.135
		<b>GASTOS</b>		2.830.213
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.685.796
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	953.099
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.627
	31	Transferencias al Sector Privado		3.795
	002	Organismos Internacionales		880
	003	Sociedad Farmacológica de Chile		2.915
	35	Aplicación Fondos de Terceros		12.832
31		INVERSION REAL		71.500
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		60.500
	53	Estudios para Inversiones		11.000
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		91.191

## GLOSAS:

01	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	599
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	34.499
	- Miles de \$	:	20.514
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	2.200
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	19.116
02	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	1.417

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Central de Abastecimiento del Sistema Nacional**  
**de Servicios de Salud**

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>24.584.423</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>21.031.638</b>
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>67.210</b>
	41	Activos Fisicos		67.210
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>129.580</b>
	79	Otros		129.580
08		<b>ENDEUDAMIENTO</b>		<b>330.000</b>
	81	Préstamos Internos de Corto Plazo		330.000
10		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>2.525.995</b>
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>500.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>24.584.423</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	01	<b>602.040</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	02	<b>490.853</b>
23		<b>BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION</b>		<b>18.638.220</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>244.464</b>
	31	Transferencias al Sector Privado		11.429
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		11.429
	34	Transferencias al Fisco		233.035
	001	Impuestos		233.035
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>103.263</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		79.723
	51	Vehículos		23.540
50		<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>660.055</b>
	90	Deuda Pública Interna		660.055
	001	Intereses		102.696
	002	Amortizaciones		550.000
	003	Otros Gastos Financieros		7.359
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>3.216.295</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>629.233</b>

**GLOSAS:**

01	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	: 273
	b) Horas extraordinarias año	
	- Número de horas	: 30.860
	- Miles de \$	: 28.259
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	: 2.313

	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	6.645
02	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	5.963

**MINISTERIO DE SALUD**  
Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>812.576</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>4.906</b>
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>14.300</b>
	71	Fondos de Terceros		14.300
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>790.370</b>
	91	Libre		790.370
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>3.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>812.576</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	01	<b>519.741</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	02	<b>264.963</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>16.174</b>
	31	Transferencias al Sector Privado		1.320
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.320
	34	Transferencias al Fisco		14.854
	001	Impuestos		554
	004	Otros Integros		14.300
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>7.194</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.194
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>3.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.504</b>

**GLOSAS:**

01	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	93
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$	:	2.038
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	7.308
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	900
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	66.124
02	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	3.680